

MMV/Jlcm

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE MÁLAGA, EN SU SESIÓN 1/04, DE 10-02-04, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

EM-IS-12: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LAS NNSS DE ISTAN, RELATIVO A LA SAU-AL.1, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2003 y número 39.328 de registro tiene entrada en esta Delegación Provincial el expediente de referencia a fin de que se acuerde por la CPOTU la aprobación definitiva del mismo.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de septiembre de 2003 se emite informe técnico por la Sección de Planeamiento del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se hace constar:

INFORME TÉCNICO

1.- ENTRADA DE DOCUMENTOS.

Con fecha 1 de agosto de 2003 y número de registro 39.328 entra en esta Delegación Provincial el expediente de referencia.

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El objeto del presente expediente es el cambio de clasificación de un suelo de no urbanizable a apto para urbanizar de 22.224 m² con un uso exclusivo de equipamiento hotelero y una edificabilidad bruta de 0,14 m²/m².

3.- INFORME.

Aporta estudio de impacto ambiental así como expediente técnico.

Deberá aportar Declaración de Impacto Ambiental con carácter previo a la emisión del informe al entender que el mismo no está completo hasta tanto no se aporte este documento, ya que este expediente es un cambio de clasificación y en aplicación de la Ley de protección Ambiental.

Con fecha 5 de diciembre de 2004 y número de registro 59.095, y tras el requerimiento de esta Delegación provincial de fecha 19 de septiembre de 2003, por el Ayuntamiento de Istán se presenta documentación complementaria; a la vista de la citada documentación, en fecha 15 de diciembre de 2003, se emite nuevo informe técnico en el que se manifiesta:

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 19 de septiembre de 2003 y número de registro 47.895 se remitió escrito del delegado provincial



adjuntando informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2003 que se da aquí por reproducido al estar el mismo en el expediente administrativo con objeto que se complete el expediente y se resuelvan los extremos en el indicados.

2.- ENTRADA DE DOCUMENTOS.

Con fecha 5 de diciembre de 2003 y número de registro 59.073 entra en esta Delegación Provincial documentación complementaria al expediente de referencia consistente en la Declaración de Impacto Ambiental de la delegación de medio Ambiente de 1 de diciembre de 2003, siendo la misma viable condicionada a las medidas correctoras incluidas en la misma y a las del estudio de Impacto Ambiental.

3.- INFORME.

El objeto del presente expediente es el cambio de clasificación de una parcela de 222.243 m² de no urbanizable común a urbanizable sectorizado para un uso exclusivo hotelero con una edificabilidad de 0,14 m²/m².

Realiza un análisis de los sectores de planeamiento existentes en el municipio de Istan siendo este junto al TM2 los de más baja edificabilidad bruta del municipio y el único de uso exclusivo hotelero, por lo que no tiene el municipio de Istan suelo programado para este uso.

Aporta un plano de conexión del sector con las redes de infraestructuras y viario que las conecta con las municipales, existiendo en el mismo abastecimiento de agua y línea eléctrica, lindando el sector con la carretera MA-427, por lo que cabría indicar que este suelo esta conectado con la estructura general del municipio.

Aporta planos actuales y modificados así como una propuesta de calificación que hay que entender como orientativa al ser la figura de Plan Parcial la encargada de calificar el suelo y no esta.

Se tramita recientemente mediante el procedimiento previsto en la anterior Ley del Suelo por el artículo 16.3 una autorización de uso en suelo no urbanizable para una instalación hotelera indicándosele al promotor que el procedimiento adecuado era el de modificación de elementos de las NNSS ya que con el mismo se urbanizaba la parcela, extremo este que se cumplimenta con el presente expediente.

4.- CONCLUSION.

Se emite informe técnico favorable

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art.12 del Decreto 77/94 de la Comunidad Autónoma en relación con la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Transitoria primera del Decreto 193/03 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la CCAA Andalucía en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde a la CPOTU:

10º Aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

CUARTO.- Obra incorporado al expediente los acuerdos de aprobación inicial y provisional adoptados por órgano competente, así como copia de uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y BOP número 201 de 21/10/02 donde se inserta anuncio sometiendo el expediente al trámite de información pública a fin de que puedan formularse alegaciones.

QUINTO.- Por el representante de la Delegación Provincial de Medio Ambiente se señala que deberá cumplirse la DIA del 01/12/2003 (EA-146/02). Asimismo, se indica que la Modificación afecta a una vía pecuaria de la que no se ha solicitado la



ocupación, por lo que previamente al desarrollo del Sector deberá solicitarse informe de dicho organismo.

Vistas la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los Reglamentos de desarrollo, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente de la Modificación de Elementos del SAU-AL.1 de Istan, promovido por el Ayuntamiento, con la advertencia de que con carácter previo a la aprobación del Plan parcial deberá darse debido cumplimiento a todas y cada una de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 1 de diciembre de 2003. Asimismo, deberá recabarse informe respecto de la vía pecuaria.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOP, con indicación de que frente al mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art.27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 10 de febrero de 2004
EL VICEPRESIDENTE 2º DE LA COMISION



Edo. José Mª Ruiz Povedano.

